

## POLIZA DE MATRICULACION ABIERTA

La Mesa Directiva de Educación adopta esta póliza según los términos de SB64 de la Legislatura de Nuevo México de 1998, también conocida como Acto de Matriculación Abierta, amendando NM StatAnn. § 22-1-4:

- 1) El área de asistencia de cada escuela dentro del distrito será establecida anualmente por la Mesa Directiva de Educación.
- 2) Los estudiantes serán matriculados y rematriculados en cada distrito según las siguientes prioridades:
  - ▶ Primera, las personas que viven dentro del área de asistencia a la escuela;
  - ▶ Segunda, personas que previamente asistieron a la escuela o sus hermanos;
  - ▶ Tercera, solicitantes y sus hermanos de una escuela puesta en probación; y
  - ▶ Cuarta, los otros solicitantes para matriculación en la escuela.
- 3) Transportación será proveída por el distrito para esos estudiantes elegibles que viven dentro del área de asistencia de la escuela a la cual asisten, incluyendo a los estudiantes transferidos de una escuela puesta en probación. Transportación para los estudiantes que viven fuera del área de asistencia de la escuela, los padres/guardianes son responsables de proveer transportación.
- 4) El Superintendente determinará el tamaño máximo de la clase en el distrito por reglamento administrativo.
  - a) Hasta que el tamaño de clase permitida establecido por el Superintendente o permitido por ley no se pase del límite por los estudiantes con primera prioridad (aquellos que viven en el área de asistencia), la escuela continuará matriculando estudiantes usando la base de prioridades establecidas por esta póliza.
  - a) Si el tamaño de la clase permitida se pasa del límite por matricular a un estudiante de segunda prioridad, la escuela puede negar matriculación al estudiante.
  - b) Cada escuela establecerá una lista de estudiantes de segunda y tercera prioridad que buscan matriculación en la escuela y poner los nombres de los estudiantes en orden según cuando buscaron matriculación.
  - c) En cuanto haya espacio en esa escuela, se les invitará a los estudiantes matricularse en su grado adecuado en base de (1) la categoría de prioridad de matriculación del estudiante, y luego (2) el orden en el cual aparece el estudiante en la lista de espera.